Año de 1949 Lunes 7 de Noviembre Núm. 134

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2063

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiendo desaparecido los motivos que aconsejaron el precintado general de molinos en esta provincia, he acordado, a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, el desprecintado, para la vuelta a sus actividades de molturación, de todos los molinos, tanto maquileros como de piensos, existentes en la provincia, con excepción de aquellos que en el momento de publicarse esta circular se hallen clausurados como sanción impuesta en expediente instruído, por infracción de disposiciones legales, así como de aquellos que no estén autorizados para molturar por el S. N. T.

Hago advertencia de que el desprecintado de los molinos habrá de realizarse por los Agentes a mis órdenes, y no por los propios interesados, que de hacerlo por sí mismos incurrirán en responsabilidad que será exigida.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 7 de Noviembre de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2062

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado Rufino Calvo Callejo, vecino de Zarzuela del Pinar, para el cargo de Guarda jurado de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de esta Capital y provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2039

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Ayllón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Agosto de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2038

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6 de Segovia

CIRCULAR

Dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército, que en el día 1.º de Noviembre de cada año se notifique a los Sres. Alcaldes, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia respectiva, la obligación que tienen de dar comienzo a los trabajos para formación del Censo de Ganado, Carruajes, Automóviles, etc., los señores Alcaldes procederán a la formación del correspondiente, año 1949 1950, dentro de los plazos que marca el Reglamento, para lo cual recibirán los impresos necesarios, los que una vez requisitados, serán devueltos directamente al Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización que se les envió.

Segovia 1.º de Noviembre de 1949. El Teniente Coronel Jeje accidental, Pedro Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2050

MELQUE DE CERCOS

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El día catorce del actual y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Melque de Cercos, constituyéndose la Mesa en la forma reglamentaria, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la subasta de los productos primarios de estos propios titulado el «Muerto y la Verguera», consistentes en 200 pinos negrales, que cubican 71,597 m. c. de madera con corteza y 1,083 m. c. de leña, bajo el tope máximo de licitación de once mil tres pesetas setenta y cinco céntimos (11.003,75 pesetas) y mínimo de ocho mil quinientas noventa y siete pesetas sesenta céntimos (8.597,60 pesetas).

Para poder tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado profesional de maderero de las clases A, B ó C, y con designación de aprovechamiento en esta demarcación.

Las proposiciones, acompañadas del expresado Certificado profesional y hoja de compras, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento media hora antes de la señalada para la subasta.

Los licitadores, en el acto de presentar el pliego, consignarán el cinco por ciento del valor del tope máximo, que será devuelto seguidamente a todos, a excepción del que resulte rematante, que le ampliará hasta un diez por ciento para responder de los efectos de la subasta.

El rematante viene obligado a entregar a la RENFE 21,479 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien interese.

Será de cuenta del rematante o adjudicatario la gestión y todos cuantos gastos tengan relación con la subasta.

El adjudicatario viene obligado a ingresar en arcas municipales el noventa por ciento del valor, y el diez por ciento restante en el Distrito Forestal de Segovia a los cinco días siguientes de hacerle la adjudicación definitiva.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre Contratos Municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materias y muy especialmente en lo establecido en la Orden ministerial del de Agricultura de 13 de Agosto último (B. O. de 20 de Septiembre), sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones serán suscriptas en papel de pagos al Estado, timbrado y de la clase 6.ª, y sujetas al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en nombre propio o en representación de..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de..., en el monte número 108 y 109 del catálogo, de la pertenencia de Melque de Cercos, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

Melque de Cercos a ... de ... de 1949.

(Firma del proponente.)

Melque de Cercos a 2 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Fructuoso Toledano.

2052

YANGUAS DE ERESMA

SUBASTA DE PASTOS

El día dieciocho del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos sobrantes del pinar de propios de este Ayuntamiento núm. 174 del catálogo, para el año forestal de 1949 50, bajo el tipo de tasación de mil pesetas y con arreglo a la orden de subasta.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, debiendo ir reintegrados con póliza de 4,50 pesetas.

Yanguas de Eresma, 26 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., para la subasta de pastos sobrantes del pinar núm. 174 del catálogo, titulado «El Rasero y Valdelaguna», se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por el año forestal de 1949-50, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para dicha subasta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2052

SUBASTA DE MADERA

El día dieciocho del próximo mes de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de productos primarios de corta del monte número 174 del catálogo, titulado «El Rasero y Valdelaguna», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al plan forestal de 1949 50.

El número de pinos objeto de la subasta es el de 139 de la especie negral, los cuales cubican con corteza 74,671 metros cúbicos de madera y 0,038 metros cúbicos de leña de tronco.

El cupo de traviesas que viene obligado a reservar el rematante es de 22,401 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Corresponde ser clasificado este aprovechamiento en el grupo primero.

El tope máximo de licitación es de 13.056,23 pesetas, y el mínimo de 11.848,34 pesetas.

Clase de Certificado a exigir a los licitadores, A, B ó C.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a una de la mañana, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes a la señalada para la subasta, los que serán extendidos en papel timbrado de la clase sexta, 4,50 pesetas, o reintegrados en su equivalencia, previo depósito del 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta, la que se celebrará con sujeción a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Diciembre de 1948, que juntamente con el de las económicas formuladas por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, de un Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, anuncios de la misma, reintegro del expediente y cuantos otros pudieran originarse.

Yanguas de Eresma, 26 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino y con residencia en..., provincia de..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de... último, en el monte «El Rasero y Valdelaguna», núm. 174, de la pertenencia del Municipio de Yanguas de Eresma, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

(Fecha y firma del licitador.)

2037

FRUMALES

SUBASTA DE MADERAS

El día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico de la Corporación, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la celebración de la subasta primera del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, número 22, 23 y 24, titulados «El Prado, Toconal y Pimpollada, de la Aldehuela», correspondiente a ciento treinta y cinco pinos de la especie negral en pie, que cubican 35,503 m. c. de madera con corteza y 30,312 m. c. de leña de tronco, con exclusión de la de copas, bajo el tope máximo de tasación de siete mil ochocientas cuarenta y seis pesetas y noventa y un céntimos, y de siete mil ciento cuarenta y tres pesetas y setenta y nueve céntimos como tope mínimo.

Los montes citados están clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden de 13 de Agosto de 1949 del Ministerio de Agricultura.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable la presentación del certificado profesional de las clases A, B ó C y de la hoja de compras correspondiente, juntamente con el documento de identidad y resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del tipo máximo de licitación.

Las bases que han de servir para la subasta serán las facultativas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 153, de 22 de Diciembre del año último de 1948 y las económicas aprobadas por esta Corporación, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas durante los días y horas hábiles de esta fecha a la de la subasta.

Los pliegos cerrados deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes a la señalada para la subasta.

No existe cupo de traviesas y el adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva del diez por ciento del valor que se obtenga en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, abonando además los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegros y todos cuantos tengan relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda bajo la misma presidencia, tipo y condiciones, el día seis de Diciembre próximo venidero y hora de las doce.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la ley del Timbre se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, siendo desechadas las que no se acomoden al mismo.

Frumales, 26 de Octubre de 1949. El Alcalde, Alejandro Velasco.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de... de 19...

El Interesado.

2036

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del día veintiséis de Noviembre próximo, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa constitución de la Mesa en forma reglamentaria, la primera subasta para el aprovechamiento de 811 pinos de la clase albar del monte núm. 111 del catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, con un volumen de 792,426 metros cúbicos de madera con corteza. El cupo de traviesas es de 237,728 metros cúbicos para vía de ancho normal. Tope máximo de licitación 154.958,90 pesetas, y el mínimo 134.791,66 pesetas. Este monte está clasificado en el grupo primero.

El sistema de subasta es de pliego cerrado, que contendrá proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar a los mismos el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación que asciende a 6.739,58 pesetas. No se admitirán proposiciones que no alcacen el tope mínimo de tasación ni las que excedan del máximo, debiendo unir a las mismas el Certificado profesional de que sea titular el licitador de las clases A, B ó C, ya que sólo los poseedores de los de estas clases de certificados, puedan optar a la subasta.

El adjudicatario queda obligado al cumpilmiento de cuanto dispone el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la misma del día 22 de Diciembre de 1948, núm. 153, al de condiciones económicas formada por este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales. La adjudicación, tanto provisional como definitiva, se hará de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 29 del mismo, núm. 104.

El plazo de presentación de pliegos empezará desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente, los de gestión técnica, reintegros, derechos reales, publicación de anuncios y demás inherentes a la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados todos los días laborables de once a trece.

Montejo de Arévalo, 31 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Federico Madejón.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte núm. 111, de la pertenencia de los propios de Montejo de Arévalo, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado en la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

... a ... de ... de 1949.

El Interesado,

2051

PUEBLA DE PEDRAZA

SUBASTA DE PRODUCTOS PRIMARIOS

El día treinta del mes actual y hora de las doce, en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal y un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento extraordinario autorizado de cien pinos secos de la especie negral, señalados en el monte de estos propios número 209, denominado «Las Mangadas», que cubican sesenta y un metros cuatrocientos decímetros cúbicos de madera (61,400), y doce metros ochocientos decímetros cúbicos de leña (12,800). La leña de copas no se incluye en el aprovechamiento.

El tope máximo de licitación es de diez mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos (10.858,57), y el cupo de traviesas es de diez metros cúbicos para vía de ancho normal de entrega a la la R. E. N. F. E.

Regirán en la subasta los pliegos facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de 22 de Diciembre de 1948, y el de económicas aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos de ofertas, que únicamente podrán ser hechas por los que se encuentren en posesión y presenten el Certificado profesional o testimonio notarial del mismo, de las clases A, B ó C, con designación de aprovechamiento en esta demarcación, los que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acompañando por separado certificación acreditativa profesional, hoja de compras y resguardo de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del tipo mínimo de licitación.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, sección de anuncios, gastos de formación y reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente y cuantos demás origine la subasta.

Se tendrá en cuenta y se observará rigurosamente en la enajenación de los productos de esta subasta las normas comprendidas en la Orden ministerial de 13 de Agosto último, y a cuyo fin ha sido clasificado el aprovechamiento a que se refiere este anuncio en el grupo primero.

Si esta subasta quedara desierta tendrá lugar una segunda, hajo e mismo tipo de tasación y condiciones

el día doce de Diciembre próximo y hora indicada en la primera.

Puebla de Pedraza, 2 de Noviembre de 1949.- El Alcalde, Mariano Gómez.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el monte..., de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Puebla de Pedraza a ... de... de 1949.

El Interesado.

1996

EL MUYO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detatalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Muyo a 29 de Octubre de 1949. El Alcalde, Ibáñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

EL NEGREDO

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1950, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR. Padrones de la riqueza rústica y urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días; padrón de contribuyentes rústica, ocho días.

DONHIERRO.—Padrón de la riqueza urbana y lista cobratoria, ocho días.

BERCIMUEL. — Padrón de urbana, ocho días; matrícula de industrial, diez días; patente de automóviles, ocho días.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA.— Riqueza rústica y urbana, ocho días.

ALDEANUEVA DEL MONTE.—Padrón de urbana, ocho días.

SALDAÑA DE AYLLON.—Padrón de riqueza urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

CORRAL DE AYLLON. — Padrón de riqueza urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

TORRECILLA DEL PINAR.--Padrón de riqueza rústica y urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

CASCAJARES.—Padrón de edificios y solares, ocho días.

LAGUNA DE CONTRERAS.— Riqueza rústica y padrón de urbana, ocho días; contribución indusrrial, diez días; padrones de automóviles, quince días.

BARBOLLA. — Matrícula industrial, diez días.

FUENTERREBOLLO. — Padrones y listas de automóviles clase A. y C, matrícula industrial, urbana y rústica, durante el plazo reglamentario.

ADRADOS.—Padrón de la contribución, riqueza rústica, ocho días; padrón de la riqueza urbana, ocho días; matrícula de la contribución industrial, diez días.

TORREIGLESIAS.—Matrícula de industrial, diez días; padrón y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

MONTERRUBIO.—Padrón de la riqueza rústica catastrada, ocho días.

VILLASECA.—Padrones y lista cobratoria de rústica, ocho días; padrones y lista cobratoria de urbana, diez días; matrícula de industrial, diez días.

1763

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado.—Edicto para la subasta de fincas

Zona de Cuéllar.—Pueblos de Calabazas y otros más.—Año 1949 y anteriores.—Contribución Rústica Catastrada

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Calabazas y otros más, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

Nombres de los deudores y débitos

4 Juan Arévalo, 2,08.
5 Doroteo Alvarez, 5,66.
15 Angel Arranz Miguel, 158,15.
62 Ildefonso de la Fuente Val, 607,65.
73 Nicasio de la Fuente Pascual, 4,74.
74 Pedro Fuente y otros, 99,65.
80 Julián Galindo, 4,55.
88 Miguel García Andrés, 4,56.
92 Víctor García Arranz, 258,70.
117 Emiliano Hernando, 134,37.
141 Felisa Hernanz, 30,35.
143 Feliciano Gimeno Ortega, 699,12.
273 Saturnino Sanz, Ciriaco y otros, 31,50.
289 Evaristo Vega Velasco, 19,36.
290 Saturnino Vega, 13,27.
300 Aniceto Velasco, 5,08.
303 Eustasio Velasco Velasco, 4,92.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

24 Juan Benito Pérez, 8,17.
65 Vicencio Gallos Blanco, 10,37.
66 Gregorio García Alvaro, 2,89.
68 Rufina García Cabrero, 8,68.
85 José Guijarro y Prudencio San José, 4,81.
90 Tiburcio Hernando, 9,07.
103 Martín Lobo La Virgen, 5,07.
115 Teófilo Martín Cuesta, 219,40.
117 Alejandro Martín García, 468,46.
135 Juana Martín, 5,46.
140 Venancio Mayor Blanco, 1,71.
146 Jerónimo Mulero, 1,00.
163 Daniel Pascual Peña, 20,88.
189 Basilio Pecharromán, 4,94.
247 Francisco Peña Guijarro, 5,37.
266 Mariano Peña Pajares, 9,78.
269 Agustín Peña Pascual, 19,60.
299 Agustín Peña Sanz, 22,49.
302 Eduardo Peña Sanz, 22,49.
308 Petra Peña Sanz, 23,25.
316 Faustino Puebla Sanz, 5,03.
348 Prudencio San José y Guillermo Peña, 8,30.
356 Felipe Sanz Guijarro, 10,16.
367 Angel Sanz y Román Guijarro, 15,09.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

3 Fernando Andrés Martín, 11,68.
46 Pío Esteban Martín, 15,50.
47 Polonia Esteban Serrano, 19,63.
50 Florencio, 10,18.
53 Eugenio Frutos Frutos, 13,57.
75 Quintín Fuente Lobo, 5,45.
85 Rita García, 18,46.
95 Valentín García López, 3,25.
113 Pablo Gómez Melero, 4,98.
125 Simón González y Eugenio Barbudo, 47,21.
180 Simón Martín García, 129,82.
181 Aniceta Martín Martín, 223,88.
225 Eugenio Pecharromán Casado, 8,27.
276 Andrés Sanz Gómez, 15,50.
286 Rufino Sanz Pérez, 19,68.
307 Tiburcio Valle Lobo, 9,82.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

3 Gregorio Abad Navajo, 86,43.
2 Leoncia Abad Miguel, 3,61.
25 Mariano Alvaro Pecharromán, 106,82.
38 Florencio Andrés Velasco, 23,32.
26 Gregorio Andrés Hernando, 4,60.
31 Vicente Andrés Hernando y otro, 50,76.
61 María Arranz y Petra, 8,11.
60 Petra Arranz y otro, 11,70.
58 Petra Arranz Galindo y otro, 22,73.
93 Dionisio Bravo Herrero y otro, 7,35.
97 Zenón Benito Blanco, 61,66.
109 María Cabrero y otro, 9,01.
112 Gregorio Cabrero Martín, 5,56,
127 Mariano Cardaba García, 103,67.
131 Aniceto Carreras Abad, 11,48.
144 Domingo Cisneros, 31,56.
167 Antonio Díez, 29,62.
194 Alejandro de Frutos Arranz, 18.78,
198 Epifanio de Frutos Fuente ,12,96.
195 Felipe de Frutos Arranz, 17,28.
210 Antonio Fuente Giménez, 23,27.
218 Juan Fuente Heredero, 418,54.
908 Valentina Fuente Giménez y Pedro, 8,41.
231 Máximo Galindo Izquierdo, 41,03.
230 Manuel Galindo Izquierdo, 24,45.
227 Luciano Galindo Domingo, 2,31.
262 Basilia García Martín, 8,23.
254 Petra García Arranz, 0,47.
255 Víctor García Arranz, 13,47.
314 Francisco Gómez Saco, 11,64.
298 Fernando Gómez y dos más, 105,59.
315 Julián Gómez Pérez, 115,59.
307 Mariano Gómez Martín, 5,25.
304 Román Gómez Izquierdo, 3,16.
418 Federico Hernando Arranz y Mariano, 14,28.
414 Federico Hernando Arranz, 4,89.
404 Mariano Hernando Hernando, 2,27.
476 Gabriel Lázaro Madroño, 0,37.
486 Mariano Lobo Bermejo, 96,06.
483 Mariano Lobo, 21,03.
498 Bonifacio Martín, 0,37.
515 Evaristo Martín Gómez, 221,51.
499 María Martín, 4,05.
544 Victoriano Matesanz Miranda, 143,99.
546 Faustino Mayor Peñaranda, 9,90.
563 Justo Melero Cisneros, 15,67.
593 Fausto Molinero, 3,79.
596 Victoriano Montes, 10,07.
603 Pascuala Navajo Benito, 186,88.
609 Fernando y Felisa Nazaria Gómez, 33,20
610 Leandro Núñez de Arcea, 15,63.
629 Faustino Pajares Casado, 12,59.
663 Micaela Pajares García, 4,90.
637 Pedro Pajares Casado, 21,74.
690 Mariano Pascual, 29,28.
709 Juan Pecharromán Tomero, 76,05.
724 Mariano Pecharromán Martín, 6,38.
745 Florentino Pérez Herrero, 32,96.
722 Isabel Pérez, 3,54,
769 Alberto Regidor Cisneros y otro, 10,68.
779 Mariano Rojo, 5,33.
805 Pedro Samaniego Abad, 149,80.
837 Gabriel Sanz Hernando, 17,10.
820 Gervasio Sancha Lázaro, 5,78.
846 Francisco Sombrero Galindo, 41,87.
857 Mariano Tomero Martín, 23,30.
897 Comunidad de Vecinos, 211,10.

FUENTEPIÑEL

52 Justo Cabrero García, 12,76.
57 Agustín Castro Navajo, 1,60.
65 Abdón Cuéllar, 27,42.
82 H. de Anita Díez Villar, 22,86.
81 Catalina Díez Villar, 50,16.
76 H. de Juan Díez, 1,49.
90 Francisco Frías, 8,19.
101 H. Galindo Fuentesaúco, 3,64.
203 Maximino Martín Arranz, 7,91.
234 Felisa Navajo Benito, 12,76.
255 Agapito Pecharromán, 5,53.

FUENTESOTO

2 Constantino Acebes Hernando, 6,25.
3 Faustino Acebes, 23,36.
17 José Alonso Cabrero, 3,48.
18 Martín Alonso, 10,83.
37 Julián Andrés, 13,56.
43 Petra Andrés y otros, 2,62.
44 Petra Andrés Fuente, 12,20.
58 Apolonia Arranz, 6,31.
63 Leonardo Arranz, 1,16.
69 Mariano Arranz Cabrero, 16,98.
70 Máximo Arranz Cabrero, 12,05.
76 Domingo Arranz Felipe, 20,00.
78 Angel Arranz Lázaro, 29,85.
83 Quintín Arranz Lázaro, 23,64.
84 Alejandro Arranz Martín, 4,93.
90 María Arranz Palacios, 27,81.
96 Angel Arranz Sanz, 7,86.
104 Martín Arroyo Martín, 16,73.
107 Bernardo Barbolla, 13,99.
108 Fernando Barbolla Rojo, 22,05.
118 Jacoba Barrio, 8,58.
130 Luisa Benito Barrio, 5,18.
133 Domingo Benito Cabrero, 17,61.
139 Hilario Benito Guijarro, 22,13.
140 Celestino Benito Iglesias, 15,67.
145 Manuela Benito, 19,83.
146 Pedro Benito Sancha, 10,28.
150 Felipe Barrios, 5,70.
153 Pedro Benito Val, 15,12.
159 Nicolás Blas Jiménez, 9,00.
162 Francisco Blas Fuente, 56,06.
184 Mariano Bravo Pérez, 12,50.
189 Aniceto Cabrero, 4,51.
241 Román Carretero, 28,10.
243 Gregoria Caz Fuente, 4,57.
252 Gregorio Chico Heras, 35,71.
256 Pedro Delgado Martín, 115,07.
257 Dámaso Delgado, 162,66.
258 Pedro Delgado Requejo, 193,28.
265 Pedro Díez Parra, 9,82.
279 Eulogio Fernández, 20,24.
281 Mariano Fernández, 7,03.
282 Pablo Fernández, 8,08.
291 Anastasio de Frutos, 13,42.
296 Gregorio de Frutos, 23,72.
305 María de Frutos Andrés, 15,91.
313 Gregorio de Frutos Fuente, 214,02.
326 María de Frutos Regidor, 10,62.
333 Martín Frutos Sancha, 29,63.
338 Mariano Frutos Sanz, 41,60.
342 Ezequiel Frutos Val, 13,38.
343 Andrés Fuente y Petra Acebes, 4,00.
344 Cándida Fuente, 8,39.
347 Ignacio Fuente, 24,62.
349 H. de Jerónimo Fuente, 5,14.
359 H. de Santiago Fuentes, 25,96.

360 Tomás Fuente, 13,89.
361 Venancio Fuente, 68,51.
367 Tomás Fuente Agueda, 26,22.
365 Cándido Fuente Benito, 10,05.
375 Domingo Fuentes, 13,79.
356 H. de Patricia Fuente, 2,52.
367 Justo Fuente Domingo, 2,29.
373 Mariano Fuente Gómez, 43,96.
380 Julián Fuentes, 4,84.
387 Leandra Fuentes Rojo, 28,45.
388 Venancio Fuente Simón, 25,36.
390 Ciriaco Fuente Val, 5,28.
403 María Galindo, 11,57.
418 Bonifacio Galindo, 4,80.
433 Máximo González Sancha, 8,98.
434 Francisco Gonzalo Val, 5,47.
436 Román Heras Chico, 230,67.
438 Esteban Hernández, 15,51.
451 Angela Hernanz, 14,65.
453 Eusebio Hernando Sala, 25,08.
454 Huérfanos de Navares, 331,95.
459 Mariano Iglesias Sanz, 22,95.
463 Marcos Izquierdo, 50,39.
464 H. de Marcos Izquierdo, 36,40.
470 Marcos Izquierdo Fernández, 140,72.
474 Pascual Izquierdo Fuente, 32,86.
475 Pascual Izquierdo Fuente, 34,53.
483 Pascual Jimeno Bravo, 15,13.
490 Máximo Lázaro Arranz, 6,04.
501 Cándido Madroño, 9,99.
508 Antolín Martín, 12,52.
511 Emilia Paula Martín y otros, 12,67.
514 Eugenio Martín, 6,55.
515 Evaristo Martín, 29,92.
518 Juan Martín, 38,36.
520 Julio Martín, 27,79.
521 H. de López Martín, 2,41.
522 Mariano Martín, 15,46.
530 Bernardo Martín Arranz, 1,35.
535 Juan Martín Bravo, 2,00.
536 Mariano Martín Chico, 80,73.
540 Justo Martín González, 45,76.
545 Plácido Martín Lázaro, 2,68.
565 H. de Narciso Montes, 10,15.
582 Julián Palomar, 10,25.
583 Juana Palomar Frutos, 9,88.
629 Mariano Pascual Nieto, 6,94.
623 Simón Pascual Barrio, 3,65.
634 Manuel Paúl, 23,78.
636 Elías Pecharromán, 1,44.
640 Pablo y Justo Pecharromán, 17,64.
645 Virginia Pecharromán, 14,13.
650 Eloy Peña, 9,41.
649 Constantino Peña, 9,54.
661 H. de Mariano Peña, 2,45.
664 Matías Peña, 6,66.
665 Mariano Peña Benito, 5,56.
686 Basilio Peña Iglesias, 5,01.
688 Francisco Peña, 8,75.
691 Manuel Peña, 35,14.
698 Mariano Peña Peña, 27,76.
699 Petra Peña Peña, 18,51.
703 Jesús Peña, 18,98.
710 Petra Peña Sanz, 18,32.
714 Mariano Pérez Vicente, 41,44.
716 Vicente Pérez, 32,95.
717 Vicente Pérez Delgado, 28,92.
718 Manuela Pérez Fuente, 6,62.
721 Vicente Pérez Izquierdo, 17,81.
725 Pedro Pérez Parra, 18,37.
726 Vicente Pérez Requejo, 6,95.
730 Eulalio Puebla, 5,99.
733 Lucía Puebla Requejo, 17,69.
736 Venancio Puebla, 10,76.
745 Frutos Puebla Martín, 12,83.
747 Lucio Puebla Sanz, 8,71.
753 Félix Regidor, 37,69.
758 Zoilo Regidor, 60,02.
761 Eloy Regidor, 22,98.
761 Félix Regidor Barrio, 6,47.
765 H. de Felipe Regidor Barrio, 13,27.
767 María Cruz Regidor, 14,44.
772 Marcelino Regidor Sanz, 17,42.
779 Valeriano Requejo Lázaro, 5,26.
782 Benedicta Requejo, 2,60.
784 Runfio del Río, 19,05.
795 Ambrosio Rojo Martín, 14,81.
796 Patricio Rojo Sacristán, 5,06.
801 Manuel Sacristán Arranz, 4,24.
803 Daniel Sancha, 35,53.
806 Gregorio Sancha, 3,64.
810 Nemesio Sancha, 14,65.
813 Demetrio Sancha Barrio, 23,80.
816 Venancio Sancha Barrio, 17,04.
817 Mariano Sancha Benito, 3,26.
818 Gregorio Sancha, 129,76.
834 Angela Sancha, 8,30.
841 Antonia Sancha Iglesias, 26,94.
844 José Sancho, 12,96.
860 Joaquín Sanz, 8,44.
862 Mariano Sanz, 6,58.
863 Matías Sanz, 14,77.
883 Máximo Sanz Lázaro, 20,00.
884 Gregorio Sanz, 12,90.
886 Juan Sanz Pascual, 13,46.
887 Alejandro Sanz, 7,60.
889 Teófila Sanz, 11,57.
890 Joaquín Sanz Pérez, 3,43.
894 Peña Sanz Pérez, 16,99.
895 Rufino Sanz, 22,26.
876 Matías Sanz, 14,35.
909 Castor Secundino Pérez, 3,42.
914 Mariano Serrano Díez, 16,78.
930 Máximo Val Cabrero, 1,62.
926 Pedro Val Barrio, 72,19.
929 Teresa Val Benito, 8,50.
936 Cipriano Val Fuente, 11,12.
937 Enrique Val Fuente, 23,29.
941 Francisco Val Lázaro, 9,00.
943 Cristina Val Sacristán, 15,40.
951 Aurelio, 28,71.
952 Celestino, 7,03.
953 Dionisio, 26,76.

FUENTIDUEÑA

14 Vicente Andrés, 71,87.
16 Román Andrés Andrés, 2,35.
24 Sotero Antón Pastor, 0,47.
26 Alberto Antón y Antón Díez, 11,46.
29 María Antón Pastor, 31,42.
48 Sotero Barba Gómez, 16,69.
82 Tiburcio Cano Andrés, 1,76.
83 María Cano García, 37,69.
96 Gregorio Chico Martín, 11,71.
103 Santiago y Germán Díez Martín, 47,89.
108 Antonio Díez Palomar, 82,60.
116 Valentín y Antonio Díez, 45,45.
134 Antonio y Juan Díez Velasco, 5,77.
136 Santiago Díez y María, 77,04.
139 Mariano Díez y Pilar Martín, 11,35.
141 H. de Hilario Díez de Frutos, 32,89.
145 H. de Matías Díez Salcedo, 47,89.
172 H. de Mariano de Frutos, 5,34.
173 Felipe de Frutos e hijos Valentín Díez, 21,17.
183 Epifanía Fuente, 15,36.
187 Juan Fuente Melero, 532,56.
191 Eugenio Fuente Pascual, 8,70.
202 Jacinto Fuente Salcedo, 17,60.
205 Pedro Antonio y Valentín Fuente, 7,13.
210 H. de Patricio Fuente Jiménez, 35,65.
217 H. de Pedro Fuente, 32,46.
218 Juan Fuente Frutos, 14,76
220 Epifanio Fuente, Pedro Gimeno Lázaro, 1,93.
231 Pedro Galindo y Mariano Díez Benito, 1,92.
232 Pedro Galindo Miguel, 12,57.
248 H. de Juan Gómez Barba, 17,94.
259 Julián Gómez, 20,63.
261 Marcelino Gómez Calvo, 4,45.
273 H. Josefa González, 4,72.
281 Federico González Garrido, 11,39.
282 Ignacio González Garrido, 26,65.
283 Juan González Carrido, 9,98.
292 Felipe Gonzalez y Julián Lázaro, 19,84.
330 Angel Antonio y José Giménez, 3,98.
362 Francisco Lázaro Gil, 300,64.
374 Petra Lázaro Giménez, 13,73.
382 Máximo Lázaro Serrano, 47,27.
383 Modesto Lázaro Serrano, 9,95.
389 Mariano Lázaro Antón, 14,66.
393 Francisco Lago Gil, 117,18.
411 H. de Pablo Martín Arribas, 30,01.
413 Pilar Martín y Víctor Hernando, 7,87.
415 Pedro Martín Arribas, 72,81.
424 Francisco Melero Cano, 3,19.
425 Santos Moreno Cano, 49,10.
447 Paulino Pascual Lázaro y Petra Lázaro, 20,80.
451 Domingo Palomar, 8,50.
459 Gregorio Palomar Arroyo, 9,15.
469 Brígida Pajares González, 16,95.
471 Máximo Pajares, 20,26.
473 Domingo Pajares, 14.
477 Rufino Pajares Plaza, 13,65.
485 María Piña Piña, 14,88.
496 Mariano Pérez Martín, 36,01.
501 Francisco Pinoranda Esteban, 6,10.
515 Pedro Pertierra Hernando y Juan Cuadrado, 61,76.
526 Gregorio Palomar, 771,38.
553 Ponciano Sancha, 12,23.
554 H. Miguel Sancha, 14,97.
560 Julián Sanz Frutos, 3,81.
561 H. Julián Sanz, 16,83.

SAN MIGUEL DE BERNUY

101 Esteban García Martín, 7,50.
102 Ignacio García Martín, 3,88.
200 Petra Melero, 20,16.
215 Pedro Merino Melero, 33,18.
230 Remigio Pascual y otros, 13,17.
231 Remigio Pascual Arranz, 47,54.
232 Remigio Pascual Arranz y otros, 47,29.
265 Fortunato Pérez Buenhombre y Pedro Pérez, 51,41.
267 Isabel Pérez García, 44,37.
260 Justino Pérez y otro, 12,00.
286 Gil Regidor Cisneros y otros, 57,50.
282 Gil Regidor Cisneros y otro, 35,33.
282 Los mismos, 48,72.
284 Los mismos, 38,12.
285 Los mismos, 11,96.
288 Zoilo Regidor Cisneros, 14,99.

TORRECILLA DEL PINAR

9 Emilia Alvaro Benito, 36.
6 José Alvarez Martín, 3,17.
31 Mariano Arranz, 4,47.
30 Miguel Arranz, 4,47.
57 Juliana Arribas Cabrero, 9,78.
86 Salustiano Verdugo Soto, 31.
150 H. de Julián Castro Navajo, 4,01.
185 Eusebio de Frutos Muñoz, 5,36.
178 Florencio Frutos Arribas, 13,18.
264 Félix García Gozalo, 1,78.
191 Braulio Garrido Vaquerizo, 41,25.
288 Mariano Herrero Galindo, 14,53.
397 Benito Martín y otro, 9,44.
349 Juanito Martín Cruz, 3,24.
361 Saturnino Martín Soto, 1,55.
373 Isidora Merino, 16,41.
393 Lorenzo Miguel, 8,44.
443 Juan Navajo Santos, 4,20.
432 Juana Navajo Benito, 8,38.
475 Eulogio Pascual Adrados, 10,50.
521 Julián Ruano Arranz, 30,02.
546 Feliciano Santos Fernández, 1,70.
555 Santos Santos Martín, 2,24.
566 H. Frutos Sanz, 1,61.
592 Hilaria Sanz Ruano, 5,22.
565 María Sanz y otro, 2,70.
581 Paulina Sanz Gozalo, 7,09.
567 Víctor Sanz, 0,33.
594 Crisógono Sombrero, 1,28.
596 Francisco Sombrero y otro, 8,13.
598 Francisco Sombrero Galindo y otro, 1,04.

VALTIENDAS

2 Alejandro, 30,86.
3 Isidoro Alonso Andrés, 107,48.
16 Justo de Andrés, 40,29.
17 Nicolás Andrés, 5,06.
48 Leandro Arcones, 3,58.
51 Ezequiel Arranz, 7,73.
55 Máximo Arranz y H. de Félix Regidor, 67,69.
64 Juana Arranz Molinero, 10,11.
74 Mariano Royo Andrés, 1,07.
75 Norberto Arroyo Andrés, 1,74.
86 Benito Marcos, 17,22.
145 Doroteo Calvo Calvo, 7,22.
146 Gabriel Calvo, 8,44.
153 H. de Sotero Calzada, 8,00.
182 Isidoro Carrascal Peña, 8,16.
167 Doroteo Carrascal de Blas, 4,28.
242 H. de Ezequiel Domingo, 30,46.
245 María Domingo, 6,97.
250 María Domingo Arranz, 30,08.
283 Alejandro de Frutos, 10,60.
286 Antonio de Frutos, 45,81.
294 Felipe de Frutos, 14,73.
300 Isidoro Frutos, 5,41.
315 Pablo de Frutos, 23,82.
324 Angeles de Frutos Frutos, 173,56.
325 Amparo de Frutos Frutos, 7,79.
316 Rosendo de Frutos, 39,14.
361 Sancho Frutos Peña, 12,26.
359 Lucrecio Frutos Peña, 43,73.
333 Frutos Fuente (Pablete), 25,90.
333 Santiago de Frutos Izquierdo, 4,88.
394 Atilano Fuente, 0,82.
410 Juan Fuente, 30,81.
411 H. de Juan Fuente, 64,97.
414 Mariano Fuente, 45,91.
439 Pablo Fuente de Frutos, 5,59.
444 Juan de la Fuente Jiménez, 66,04.
405 H. de Gregorio Fuente, 8,40.
418 Pablo Fuente, 9,80.
421 Petra de la Fuente, 2,14.
419 Pedro Fuente, 47,69.
463 Lucio Fuente Peña, 14,68.
479 Nicéforo Galindo, 8,85.
480 Pedro Galindo, 4,60.
487 Eusebio García, 17,82.
500 Anita García Fuente, 7,31.
513 Felipa García Pecharromán, 2,45.
531 Lorenzo García y cinco más, 23,28.
530 Lorenzo García y dos más, 7,23.
529 Lorenzo García Velázquez y Teodoro, 2,03.
528 Lorenzo García Velázquez y otro, 18,72.
527 H. de Lorenzo García Velázquez, 26,42.
517 Lorenzo García Rodríguez, 5,34.
489 Lorenzo García e hijos, 5,68.
494 Lucio García y Petra García, 3,70.
554 Luis Heredero Martín, 12,70.
579 Guillermo Iglesias Andrés, 40,01.
612 Juan Izquierdo Fuente, 108,98.
613 El mismo y Pascuala, 23,45.
618 Florentino Izquierdo González, 18,13.
626 Juan Izquierdo Sanz, 9,43.
609 Victoriano Izquierdo y Pascuala, 14,88.
630 Antonio Giménez, 15,79.
656 Pablo Lamas Sacristán, 55,16.
664 Clemente Lázaro, 3,08.
690 Francisco Lázaro Hernández, 7,54.
700 Frutos Lázaro Peña, 9,39.
692 Pedro Lázaro Iglesias, 11,38.
730 H. de Eleuterio Martín, 16,68.
736 José Martín, 121,55.
737 Juan Martín, 33,81.
749 Adriano Martín, 5,39.
781 Jacoba Martín Hernández, 15,01.
813 Vicente Martín Pérez, 65,04.
824 José Martín Rojo y Matías, 37,40.
834 Santos Martín Rojo, 43,94.
871 Francisco Muñoz Fuente, 8,53.
884 Julián Palomar, 46,49.
912 Emilio Pecharromán, 18,78.
919 Emilio Pecharromán Mayor, 29,36.
932 Mónica Peña Bravo, 4,53.
948 H. de Filoteo Pérez, 23,00.
961 Juliana Postigo Andrés, 2,82.
972 Crescenciano Quintana, 8,90.
1095 Angel Regidor Sanz, 1,69.
982 Eloy Regidor, 35,25.
985 Eusebio Regidor Val, 6,06.
992 Sebastián Rincón, 22,20.
995 Julia Rodrigo, 4,01.
1001 Claudio Rojo y Cecilia Fuente, 31,14.
1005 H. de Filomena Rojo, 1,17.
1006 Filomena Rojo y otro, 25,32.
1021 Catalina Rojo Martín, 33,70.
1033 Patricio Rojo Sacristán, 11,17.
1014 H. de Tomás Rojo, 6,25.
1062 Claudio Sanz, 6,37.
1069 Jesús Sanz, 8,86.
1057 José Sanz, 5,37.
1059 José San Juan Andrés, 54,85.
1061 Brígida Santamaría Rivero, 3,48.
1098 Pedro Val, 38,75.
1100 Pedro Val Benito, 41,22.
1101 Pedro Val Benito y otro, 41,20.
1117 Lázaro Velázquez, 1,96.
1112 Prudencio Velázquez, 22,86.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 27 de Agosto de 1949.—El Agente ejecutivo, Máximo Regidor. Conforme: El Recaudador, Escorial. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL